

**LICITACIÓN PÚBLICA GR N° 02 /2021
PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL
TERRESTRE**

CIRCULAR N° 4

Asunción, 09 de febrero de 2022.

Señores

Interesados en la Licitación Pública GR N° 02/2021

Para el Otorgamiento de Licencias del Servicio de Televisión Digital Terrestre

Presente

De nuestra consideración:

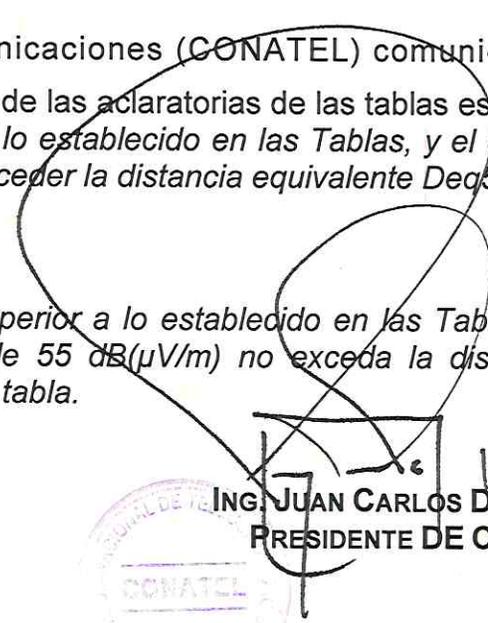
La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) comunica:

1° En lo referente al Anexo I, Párrafo 3 de las aclaratorias de las tablas establece: *“No podrá utilizarse valor de P.E.R. superior a lo establecido en las Tablas, y el contorno protegido medio de 55 dB(μ V/m) no deberá exceder la distancia equivalente $Deq_{55M\acute{a}x}$, establecido la misma tabla”,*

Debiendo decir:

Se podrá utilizar valor de P.E.R. superior a lo establecido en las Tablas a condición de que el contorno protegido medio de 55 dB(μ V/m) no exceda la distancia equivalente $Deq_{55M\acute{a}x}$, establecido en la misma tabla.

Atentamente,



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE DE CONATEL**